ACUERDO No. 02
(enero 24 de 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE COFINANCIACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DEL NIVEL MUNICIPAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL U ONG'S, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL"

El Honorable Concejo Distrital de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política Nacional, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política establece entre las atribuciones que corresponden a los Concejos Municipales y Distritales las de autorizar al Alcalde Municipal o Distrital para celebrar contratos y ejercer pro-témpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo;

Que la Ley 489 de 1998, prescribe: "**Artículo 95°.-** ***Asociación entre entidades públicas.*** Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal".

Que la misma norma precitada en su artículo 96 establece que las entidades públicas igualmente podrán asociarse y suscribir convenios con personas jurídicas particulares cuyo objeto social corresponda con el convenio que se suscriba;

Que igualmente, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 18, les señaló las atribuciones a los Concejos Municipales y Distritales de carácter administrativos por ser éste un ente coadyuvante de la administración central;

Que, para acometer proyectos de gran envergadura e impacto social en nuestro Distrito, se requiere de la concurrencia de otros niveles estatales nacionales o internacionales o del sector privado a fin de garantizar los recursos para el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que, en mérito de lo expuesto, esta Honorable Corporación;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Distrital de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, por el término de tres (3) meses, para que en nombre y representación del Distrito suscriba convenios de cofinanciación y cooperación interinstitucional con otras entidades públicas y/o privadas del nivel Municipal, Distrital, Departamental, Nacional e Internacional u Ong's, sociedades de economía mixta y empresas industriales y comerciales del estado, para el desarrollo de proyectos de inversión social.

ARTICULO SEGUNDO: Los convenios se harán por escrito y en cada uno de ellos se consignarán y detallarán cada una de las obligaciones que asuman las partes integrantes, así como los objetivos específicos de los mismos.

ARTICULO TERCERO: De cada convenio suscrito, el Alcalde Distrital remitirá copia al Honorable Concejo Distrital y rendirá un informe al liquidar el mismo a través del Secretario de Despacho del ramo correspondiente, sin perjuicio de los informes que solicite la misma corporación a estos para efectos del control político prescrito en la Ley.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Distrital de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, a los veinticuatro (24) día del mes de enero de 2024.

DEIMER M BELTRAN TARRIBA
Presidente. H Concejo Distrital
Santa Cruz de Mompós – Bolívar.

LAURA V CAMACHO OSPINO
Secretaria General Concejo Distrital
Santa Cruz de Mompós – Bolívar.